

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado número 416/15-E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 5 de Córdoba por el Sindicato Independiente de Empleados Públicos en relación con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Córdoba de 2015

p. 4670

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Musealización de la Cueva del Yeso de Baena"

p. 4670

Ayuntamiento de Cabra

Modificación presupuestaria número 9/2015 del Ilustre Ayuntamiento de Cabra, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de julio de 2015

p. 4670

Ayuntamiento de Montemayor

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor por la que se delega en el Concejal don Antonio Soto Carmona la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4670

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se delega en la Concejal doña María Dolores Amo Camino la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4671

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 4671

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 10. Córdoba

Expediente de dominio 1481/2014, del Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba, para reanudación del tracto sucesivo de la tercera parte indivisa de una finca rústica procedente de la denominada Casilla de Murillo en el término municipal de Córdoba

p. 4671

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4671

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la

Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4672

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba por la que se notifican de forma colectiva las liquidaciones y se pone al cobro, en período voluntario, padrones cobratorios de varios Ayuntamientos

p. 4673

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Decreto número G/190 de la Presidencia del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba por el que se delegan atribuciones del Presidente en la Vicepresidenta del Consorcio

p. 4674

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.466/2015

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, registrado como Procedimiento Abreviado número 416/15-E en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba, por Sindicato Independiente de Empleados Públicos, contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba, de fecha 19/03/2015 (BOP de 31/03/2015) por el que se aprobaron las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Córdoba de 2015, y de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con Abogado y Procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 27 de agosto de 2015. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda, RRHH y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.464/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea, mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013 eje 4, Exp. 2014/CO02/B323.1/192, y por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Baena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Obras-02/2015.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.baena.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Musealización de la Cueva del Yeso de Baena.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 91.635,20 euros.
- b) IVA 21 %: 19.243,40 euros.
- c) Importe total: 110.878,60 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 6 de agosto de 2015.
- b) Contratista: Cauchil Construcciones y Edificaciones, SL.
- c) Importe de adjudicación:
 1. Importe neto: 89.802,50 euros.
 2. IVA 21%: 18.858,53 euros.
 3. Importe total: 108.661,03 euros.

6. Formalización:

a) Fecha: 11 de agosto de 2015.

Baena, 12 de agosto de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.475/2015

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27/07/2015 sobre el expediente de modificación de créditos número 9/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle resumido por capítulos se publicó íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 152 de 7 de agosto, no habiendo experimentado cambios.

Contra el presente Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cabra, 27 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 5.462/2015

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), el próximo día 10 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL y 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

HE RESUELTO:

Primero. Delegar en el señor concejal de este Ayuntamiento don Antonio Soto Carmona el ejercicio de las atribuciones de oficiantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, a 24 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.463/2015

Por resolución número 1610, el Sr. Alcalde con fecha 18-08-2015 resolvió sobre el siguiente asunto:

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Antonio Medina León y doña María del Mar Torres Castro y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE número 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

RESUELVO:

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día veintinueve de Agosto de dos mil quince a las 20:30 horas en las Tercias, en la Concejal de esta Corporación doña María Dolores Amo Camino.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 21 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 5.476/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moriles, a 28 de agosto de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 10 Córdoba**

Núm. 5.159/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba
Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación tracto sucesivo 1481/2014

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo interrumpido

Solicitante: Doña Rosario López Guerrero

Procuradora: Doña María Pilar Gutiérrez-Ravé Torrent

Letrada: Doña María del Mar León Serrano

DOÑA ELENA NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 10 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 1481/2014, promovido a instancia de doña Rosario López Guerrero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una Tercera Parte Indivisa de la Finca Rústica. Parcela de terreno procedente de la denominada Casilla de Murillo, término de esta capital; linda: Al Norte, con el camino a la fábrica de plomo de doña Fuensanta Sánchez Mejías; Este, Arroyo de las Piedras; Sur, finca de que procede, o sea, faja servidumbre; y Oeste, finca de igual procedencia. Tiene de extensión superficial, seiscientos metros cuadrados.

Título e Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 7 de Córdoba, al folio 50, tomo y libro 465, finca número 14.113.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Número 7 de Córdoba a nombre de don Arturo Gómez Andrada, casado con doña Araceli Gómez Cercano, en cuanto a una participación de una tercera parte indivisa en pleno dominio.

Apareciendo como titular catastral de la misma la solicitante doña Rosario López Guerrero.

La solicitante adquirió el pleno dominio de la participación de una tercera parte indivisa de la citada finca 14.113, por documento privado de compra-venta suscrito en Córdoba el 10 de julio de 1984 a los hermanos Gómez Gómez (Josefa, Emilio, Araceli, Petra Eusebia, Arturo y María del Carmen Gómez Gómez), que integran la comunidad de herederos que constituyen por fallecimiento de sus padres, los mencionados don Arturo Gómez Andrada y doña Araceli Gómez Cercano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y ello a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, por si tuvieran que manifestar cualquier circunstancia en contra de la pretensión de la solicitante doña Rosario López Guerrero.

En Córdoba a 22 de julio de 2015. La Secretario, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba**

Núm. 5.449/2015

ÓRGANO: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 18 de agosto de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 7 de septiembre hasta el 9 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bajo. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:

901512080/ 957498283

Córdoba, a 24 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 5.450/2015

ÓRGANO: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015 (Remesa Libro 1), del municipi-

pio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 18 de agosto de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobrador y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobrador, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 7 de septiembre hasta el 9 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bajo.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bajo. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:

901512080/957498283

Córdoba, a 24 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 5.452/2015

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Cabra, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Carreteros, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Ochavillo del Río, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella, Santa Eufemia, Valenzuela, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva del Rey, Villarlalto, El Viso y Zuheros, con fecha 19 de agosto de 2015 he decretado la puesta al cobro en periodo voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Aguilar de La Frontera: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Almedinilla: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015. Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2015.

Almodóvar del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2015.

Añora: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Baena: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Belalcázar: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos, Balcones y Voladizos del ejercicio 2015.

Belmez: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Benamejí: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2015. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Cabra: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

La Carlota: Tasa por Licencia de Taxis, Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2015.

El Carpio: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Castro del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 2º trimestre de 2015. Tasa por Entrada de Vehículos, Portadas y Escaparates del ejercicio 2015.

Conquista: Tasa por Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2015. Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2015.

Doña Mencía: Tasa por Cementerio, Toldos, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Dos Torres: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Espejo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Fernán Núñez: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Fuente Carreteros: Tasa por Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2015.

Fuente Obejuna: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2015.

Fuente Palmera: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Me-

sas y Sillas, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Fuente Tójar: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015. Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2015.

El Guijo: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Hinojosa del Duque: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Iznájar: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, Guardería Rural del ejercicio 2015.

Lucena: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Montemayor: Tasa por Entrada de Vehículos, Tránsito de Ganado del ejercicio 2015.

Montilla: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Mercado de Abastos, Servicio de Ayuda a Domicilio del 2º trimestre de 2015. Tasa por Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2015.

Montoro: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Monturque: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Moriles: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2015.

Nueva Carteya: Tasa por Balcones y Voladizos, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Ochavillo del Río: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Palenciana: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 2º trimestre de 2015. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Palma del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 2º trimestre de 2015. Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial (Mercadillo), Recogida de Residuos Sólidos del 3º trimestre de 2015. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Pedro Abad: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Pedroche: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2015.

Peñarroya-Pueblonuevo: Tasa por Suministro de Agua Potable, Depuración y Vertidos del 2º trimestre de 2015. Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo Vía Pública, Quioscos, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2015.

Pozoblanco: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Priego de Córdoba: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Puente Genil: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo y Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2015. Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo sobre la Vía Pública, Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Quioscos y Concesión Administrativa del ejercicio 2015.

La Rambla: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 2º trimestre de 2015. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Rute: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015. Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2015.

Santaella: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Santa Eufemia: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Valenzuela: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

La Victoria: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Villa del Río: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio

2015.

Villafranca de Córdoba: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Villaharta: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2015. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Villanueva del Rey: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Villaralto: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos, Ocupación Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2015.

El Viso: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Zuheros: Tasa por Prestación del Servicio de TV por cable, Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 19 de agosto de 2015, desde el día 7 de septiembre de 2015 hasta el 9 de noviembre de 2015, ambos inclusive, excepto para el municipio de Montilla cuya fecha de inicio de cobro es 8 de septiembre de 2015.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Nuestra Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Nuestra Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Nuestra Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Nuestra Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esquina Calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080 y 957 498 283

Córdoba, a 24 de agosto de 2015. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Blanco Rubio.

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 5.467/2015

Anuncio del Decreto de Delegación de Competencias del Presidente del CPPEIPC de Córdoba en la Vicepresidenta.

Con fecha 13 de agosto de 2015, se ha dictado por la Presidencia del CPPEIPC de Córdoba el Decreto número G/190, con el siguiente tenor literal:

"Habiéndose detectado error material en el Decreto de fecha 3 de agosto de 2015, insertado en el Libro de Resoluciones con número G/184, se procede a la rectificación del mismo, conforme a lo estipulado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que queda redactado como sigue:

"En el uso de las facultades que me otorga el artículo 24.a de los vigentes Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO. Delegar las atribuciones de la Presidencia establecidas en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio, y en particular las siguientes, recogidas en el artículo 21.1 de la LRBRL, todo ello sin perjuicio de que estas atribuciones las ostente la Presidencia en el caso de ausencia de la Sra. Vicepresidenta del Consorcio:

- a) Representar al Consorcio.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del mismo.
- c) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- d) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por la Junta General, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- e) Acordar el nombramiento y sanciones del personal del Consorcio, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- f) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio.
- g) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los

contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

h) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

i) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes al Presidente y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen a éste y no atribuyan a otros órganos municipales, siempre que sean susceptibles de delegación.

j) Las que le atribuyan las Bases de Ejecución del Presupuesto al Presidente y sean susceptibles de delegación.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta General en la primera sesión que se celebre”.

Córdoba a 13 de agosto de 2015. El Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.”

Córdoba, 17 de agosto de 2015. La Vicepresidenta, Fdo. María Dolores Amo Camino.